

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE (CP8/2023) SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA LA DENOMINACIÓN ESPECÍFICA “ANA DE MENDOZA” PARA EL CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS “MADRID VII ESTREMERÁ”, EN EL MUNICIPIO DE ESTREMERÁ**

Presidenta:

D.ª María Pilar Ponce Velasco.

Vicepresidente:

D. Juan Manuel Almohalla Burguillo.

D.ª M.ª Eugenia Alcántara Miralles.

D. José Miguel Campo Rizo.

D. Andrés Cebrián del Arco.

D.ª Isabel Galvín Arribas.

D.ª M.ª Carmen Morillas Vallejo.

D. Jesús Núñez Velázquez.

D. Jorge Elías de la Peña Montes de Oca.

D. Enrique Ríos Martín.

D. José María Rodríguez Jiménez.

D. Andrés Ruiz Merino.

D.ª Mónica Sánchez Galán.

Secretario:

D. José Manuel Arribas Álvarez.

**DICTAMEN 25/2023**

La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, en la reunión celebrada el día 4 de mayo de 2023, a la que asisten las Sras. y Sres. Consejeros relacionados al margen, ha emitido, aprobándose por unanimidad, el siguiente Dictamen sobre el:

**PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA LA DENOMINACIÓN ESPECÍFICA “ANA DE MENDOZA” PARA EL CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS “MADRID VII ESTREMERÁ”, EN EL MUNICIPIO DE ESTREMERÁ.**



## 1. OBJETO DE LA NORMA

El objeto del presente proyecto decreto es aprobar la nueva denominación específica del Centro Público de Educación de Personas Adultas “Madrid VII-Estremera”, sito en la Carretera M-241 km 5,7 del municipio de Estremera, con código 28080232, que en lo sucesivo se denominará Centro Público de Educación de Personas Adultas “Ana de Mendoza”.

## 2. ANTECEDENTES NORMATIVOS

### Normativa estatal:

- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

### Normativa de la Comunidad de Madrid:

- Decreto 40/2012, de 28 de 1 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la denominación específica de los centros educativos públicos en la Comunidad de Madrid.
- Decreto 108/2020, de 18 de noviembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se crea el Centro de Educación de Personas Adultas Madrid VII Estremera en el Centro Penitenciario homónimo.

El Vicepresidente y Consejero de Educación y Universidades de la Comunidad de Madrid, en virtud del artículo 2.1 de la Ley 12/1999, de 29 de abril, de creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, modificado por el artículo 29 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de conformidad con el artículo 41.d de la ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid, ha solicitado a este Consejo la emisión del correspondiente dictamen sobre el proyecto de Decreto del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la denominación específica “Ana de Mendoza” para el Centro de Educación de Personas Adultas “Madrid VII Estremera”, en el municipio de Estremera.

## 3. CONTENIDO

El proyecto de orden presenta una estructura que consta de las siguientes partes:



1) Preámbulo justificativo.

2) Parte articulada.

Primero

Segundo

4. OBSERVACIONES<sup>1</sup>

I. OBSERVACIONES MATERIALES O DE CONTENIDO

No se contemplan observaciones materiales o de contenido.

II. OBSERVACIONES ORTOGRÁFICAS, ERRATAS Y SUGERENCIAS  
DE MEJORA DE LA REDACCIÓN

No se contemplan observaciones ortográficas o de mejora de la redacción.

Madrid, a 4 de mayo de 2023

Vº Bº

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

María Pilar Ponce Velasco

José Manuel Arribas Álvarez

<sup>1</sup> Las propuestas de adición aparecen en **negrita** y *cursiva* en el texto, y las de supresión se incorporan directamente a la redacción que se sugiere, advirtiéndolo al principio de cada observación con un asterisco (\*).

